

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4618000512**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000596

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:DIPROOFTA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M18000134**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250116	Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulínica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial	UN	238	\$ 306.250000	\$ 72,887.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulínica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U FRASCO VIAL/ BOTOX FRASCO VIAL

MARCA DEL PRODUCTO:  ALLERGAN  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: IRLANDA  
 GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:  24 MESES  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS  
 FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA O/C  
 FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS  
 NUMERO REGISTRO C SSP: 22660  
 REPRESENTADO: LABORATORIO ALLERGAN  
 NOMBRE DEL FABRICANTE: ALLERGAN PHARMACEUTICALS IRELAND  
 PAIS DEL FABRICANTE:  IRLANDA  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:  FRASCO VIAL  
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA  
 OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 238 UNIDADES  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIDA UTIL: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS DEL ISSS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS: FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCION DEL ISSS. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2018

**VALOR TOTAL \$ 72,887.500000**

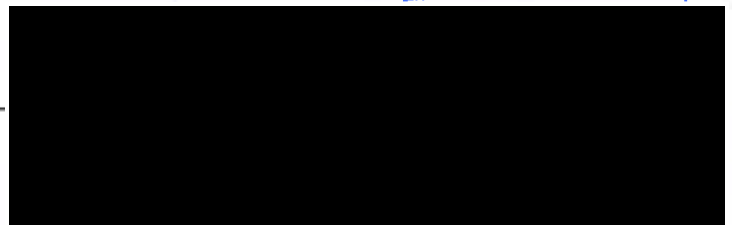
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADA: CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE *octubre de 2018*

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



*1.55 p.m.*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000512**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M18000134 "COMPLEJO PROTEICO DE NEUROTOXINA (TOXINA BOTULÍNICA TIPO A) 100 U POLVO PARA DILUCIÓN I.M. FRASCO VIAL"**

**ANEXO I**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

*Recibi Original de Anexo 1*

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN**

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente y estos deben de confirmar cantidades en existencia a más tardar 3 días hábiles después de ser solicitado por el almacén.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

El Orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

**DIPROOFTA  
S.A. DE C.V.**





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000512**

LIBRE GESTIÓN No. 1M18000134 **"COMPLEJO PROTEICO DE NEUROTOXINA (TOXINA BOTULÍNICA TIPO A) 100 U POLVO PARA DILUCIÓN I.M. FRASCO VIAL"**

Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS PRODUCTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

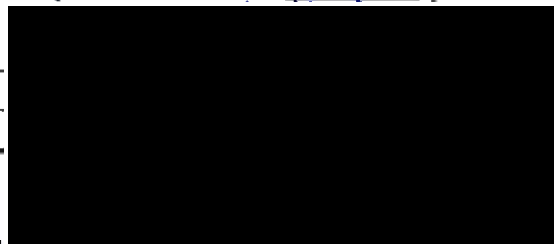
En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

El Administrador de la orden de compra será el responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.

*Recibi Original de Anexo*

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Jefe del Almacén de Medicamentos Central



\*Con una visión más humana al servicio integral de la salud\*

**DIPROOFTA  
S.A. DE C.V.**

Lic. Sofía Lorena de Rivas